

DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ADMINISTRACION DE PUESTOS Y SALARIOS
RECIBIDO
16 MAR. 2016
RESOLUCIÓN No. D-2016-0207
Ref. APRA/2016-T-042
Expediente 2016-5242-MINEDUC

--RECCIÓN DE LA OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL: Guatemala, nueve de marzo de dos mil dieciséis.

Se tiene a la vista para resolver, la solicitud presentada por el Ministerio de Educación, referente a la asignación de complemento personal al salario para la Autoridad Nominadora y cuatro (04) funcionarios públicos más que ocupan puestos de Viceministro en esa Cartera, todos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente".

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo estipulado en el Artículo 7 del Acuerdo Gubernativo No. 301-2015, Plan Anual de Salarios y Normas para su Administración, vigente para el ejercicio fiscal 2016, corresponde a la Oficina Nacional de Servicio Civil, la asignación y/o modificación de los montos que se fijen a los servidores públicos en concepto de complemento personal al salario. Cuando se trate de funcionarios públicos con la calidad de Ministros, Viceministros, Secretarios y Subsecretarios de Estado, nombrados por el Presidente de la República, por ser puestos de libre nombramiento y remoción, no están sujetos al período de prueba, ni a evaluación del desempeño, en consecuencia el complemento personal al salario será asignado a partir de la fecha de toma de posesión del cargo;

CONSIDERANDO: Que el señor Ministro de Educación a través de Oficio No. DAFI-DP-356 de fecha 23 de febrero de 2016, solicitó a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, realizar los trámites respectivos a efecto de autorizar la asignación de complemento personal para el suscrito y para los cuatro (04) Viceministros de esa Cartera que se detallan en el mismo, remitiendo la documentación de soporte necesaria; en virtud de ello, esa Dirección Técnica del Presupuesto en Providencia Número 181 del 26 de febrero del año en curso, trasladó la solicitud de mérito a esta Oficina en función de lo preceptuado en la ley que regula la materia, manifestando que para dicha acción de puestos, el Ministerio de Educación cuenta con la disponibilidad presupuestaria;

CONSIDERANDO: Que conceptualmente la asignación de complemento personal al salario, obedece a la necesidad de retribuir económicamente a los funcionarios o servidores públicos que han demostrado cualidades personales especiales en el desempeño de sus tareas, condiciones que contribuyen a que el desarrollo de los procesos de trabajo en las Instituciones o unidades administrativas a las que pertenecen, sean más eficientes y eficaces; es por ello que las Evaluaciones del Desempeño evidencian el desenvolvimiento laboral de los servidores para quienes se solicita, aunque para las personas que desempeñan cargos de libre nombramiento y remoción de la jerarquía antes mencionada, no aplica esta condición, según la ley que regula la materia inicialmente citada;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso, se otorga a las Autoridades Superiores del Ministerio de Educación, por su contribución y valor agregado en la planificación, organización, dirección, supervisión y evaluación de la política educativa, velando por la calidad y la cobertura de los servicios educativos públicos y privados que presta a la población guatemalteca;

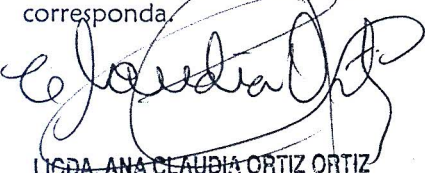
CONSIDERANDO: Que con la implementación de políticas salariales de esta índole, se reconoce a las personas para las que se solicita la asignación de tal beneficio, su efectivo desempeño en las actividades laborales asignadas, lo cual les compromete a continuar desenvolviéndose con actitudes positivas que permitan a esa Cartera Ministerial, atender con calidad los asuntos de carácter nacional que les competen; y,

CONSIDERANDO: Que por consiguiente, es preciso emitir la disposición legal pertinente a efecto de que el estipendio requerido sea asignado con apego a los criterios previamente establecidos en esa materia y en reconocimiento al aporte que dichos funcionarios públicos brindan en el desempeño de los puestos que ocupan.

POR TANTO: El Director de la Oficina Nacional de Servicio Civil, con base en lo considerado y ley citada, **RESUELVE:** 1) **PROCEDENTE** la asignación de Complemento Personal al Salario del Personal Permanente (renglón presupuestario 012) para el señor Ministro de Educación, **Oscar Hugo López Rivas** y para los señores Viceministros de Educación, **Héctor Alejandro Canto Mejía**, **María Eugenia Barrios Robles de Mejía**, **Daniel Domingo López** y **José Inocente Moreno Cámbara**, quienes ocupan puestos con cargo al renglón presupuestario 011 "Personal Permanente" en el Ministerio de Educación, en los montos que se consignan en el cuadro adjunto que es parte de esta Resolución; 2) El referido complemento personal al salario se asigna a las personas y no a los puestos, por lo que al quedar vacantes los mismos y posteriormente sean ocupados por otros funcionarios, éstos devengarán únicamente el salario inicial que corresponda, de conformidad con la Escala Salarial vigente y/o Presupuesto Analítico de Sueldos del Ejercicio Fiscal respectivo; y, 3) **VIGENCIA:** La acción de puestos aprobada en esta oportunidad, surtirá sus efectos en las fechas en que cada uno de los involucrados en las presentes diligencias, tomó formal posesión del cargo de conformidad con la ley que regula la materia, siendo de la manera siguiente: *a)* Para el señor Ministro de Educación, **Oscar Hugo López Rivas** a partir del quince de enero de dos mil dieciséis (15/01/2016); y, *b)* Para los señores Viceministros de Educación a partir del diecinueve de enero de dos mil dieciséis (19/01/2016).

NOTIFIQUESE: A la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento.

NOTIFIQUESE: A la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, para lo que corresponda.


LIDIA ANA CLAUDIA ORTIZ ORTIZ

Jefa del Departamento de Administración de
Puestos, Remuneraciones y Auditorías Administrativas
Oficina Nacional de Servicio Civil




Lic. Estuardo Ramírez
DIRECTOR
OFICINA NACIONAL DE SERVICIO CIVIL



ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO PERSONAL AL SALARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Renglones Presupuestarios: 011 "Personal Permanente"

SITUACIÓN ESTABLECIDA POR ONSEC												
No. de Orden	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presupuestario y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario	Otros Bonos*	Complem. Personal	Salario Total	Dependencia, Unidad Administrativa, Código Presup. y Título del Puesto	Salario Inicial	Bono Monetario	Otros Bonos*	Complem. Personal	Salario Total
01	Despacho Ministro de Educación 2016-11130008-101-00-0101-0206-01-01-00-000-001-000-011 Ministro de Educación Oscar Hugo López Rivas	17.500.00	6.000.00	5.250.00	0.00	28.750.00	Despacho Ministro de Educación 2016-11130008-101-00-0101-0206-01-01-00-000-001-000-011 Ministro de Educación Oscar Hugo López Rivas	17.500.00	6.000.00	5.250.00	6.000.00	34.750.00
02	Viceministro Héctor Alejandro Canto Mejía	12.773.00	5.000.00	3.831.90	0.00	21.604.90	Viceministro Héctor Alejandro Canto Mejía	12.773.00	5.000.00	3.831.90	5.000.00	26.604.90
03	Viceministro María Eugenia Barrios Robles de Mejía	12.773.00	5.000.00	3.831.90	0.00	21.604.90	Viceministro María Eugenia Barrios Robles de Mejía	12.773.00	5.000.00	3.831.90	5.000.00	26.604.90
04	Viceministro Daniel Domingo López	12.773.00	5.000.00	3.831.90	0.00	21.604.90	Viceministro Daniel Domingo López	12.773.00	5.000.00	3.831.90	5.000.00	26.604.90
05	Viceministro José Inocente Moreno Cámara	12.773.00	5.000.00	3.831.90	0.00	21.604.90	Viceministro José Inocente Moreno Cámara	12.773.00	5.000.00	3.831.90	5.000.00	26.604.90
						----- Última Línea -----						
									</			

ELABORADO:

[Firma]
Sergio J. Méndez Chantona
Jefe Seccional

REVISADO:

[Firma]
Jefe del Departamento de AFM

APROBADO:

[Firma]
Lic. Rafael Estuardo Ramírez Mejía
Director de ONSEC

